

Del 1,00 al 1,74% - Cobrar todas las pagas graciables.
 Del 1,75 al 1,99% - Cobrar un 25% más de dichas pagas.
 Del 2,00 al 2,24% - Cobrar un 50% más de dichas pagas.

Artículo 9. Vacaciones Anuales.

Sin perjuicio de lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto de los Empleados de Cajas de Ahorros, se acuerda que para el período de vacaciones que se disfruta entre los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, se establecerán los turnos rotativos que sean necesarios, a fin de que todo el personal de la plantilla pueda tener opción, sucesivamente, a su descanso reglamentario anual, en dichos meses.

Artículo 10. Delegados Sindicales.

1. Para el desarrollo de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), los Delegados sindicales designados por cada una de las Centrales, con representación en el Comité de Empresa, dispondrán de un crédito de horas mensuales igual al reconocido en la legislación vigente a los miembros del Comité de Empresa.

2. Si el cargo de Delegado sindical coincidiera con el de miembro del Comité de Empresa, se concederá un crédito suplementario igual a la mitad del reconocido al Comité de Empresa en la legislación vigente.

Artículo 11. Horario.

1. Se modifica el horario de trabajo en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de mayo, quedando establecido, de forma general, de 7,45 a 15,15 horas, de lunes a viernes.

2. En caso de que la competencia directa de la Caja modifique su horario de atención al público, la Empresa y la representación legal de los trabajadores se comprometen a negociar de forma inmediata el horario establecido.

3. La Dirección Territorial, a propuesta de los Centros de Coordinación podrán autorizar cambios en el horario general establecido, siempre por motivos eminentemente comerciales y previo informe del Comité de Empresa.

4. Las oficinas con horarios singulares nunca serán más de 10 en la provincia de Huelva.

Artículo 12. Préstamo Social para atenciones varias.

Se sustituye el párrafo tercero del punto 1 del artículo 64 del EECA por el siguiente: «No obstante, cualquier empleado podrá obtener hasta la cantidad de 1.500.000 ptas».

Artículo 13. Legislación Supletoria.

Toda la plantilla de la Caja Rural de Huelva (fijos y eventuales) se regirán, en lo no previsto en este Convenio, por el Estatuto de los Empleados de la Caja de Ahorros, así como el Convenio Colectivo en vigor, en cada momento, para dichas entidades.

RESOLUCION de 20 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/93, de 30 de diciembre de 1994, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1996, (BOJA núm. 22, de 15 de febrero de 1996) que a continuación se relacionan, y en las cuantías que en el mismo se indican.

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayunt. Bornos C. Día T.E.	Bornos	763	22.C	Ampli. Reforma	2.000.000
Ayunt. Jerez Frontera	Jerez Fra.	763	22.C	Ampli. Reforma	975.000
Ayunt. Pto. Serr. C. Día T.E.	Pto. Serrano	763	22.C	Ampli. Reforma	1.500.000
Ayunt. Pto. Serr. Resid. T.E.	Pto. Serrano	461	22.C	Mantenimiento	3.000.000
Ayunt. Tarifa C. Día T.E.	Tarifa	461	22.C	Mantenimiento	1.800.000
Ayunt. Villam. Resid. T.E.	Villamartín	461	22.C	Mantenimiento	4.200.000
Resid. Cruz Roja T.E.	San Fernando	482	22.C	Mantenimiento	3.000.000

Cádiz, 20 de agosto de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la Subvención concedida.

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se ha concedido la siguiente subvención:

Expediente: 23/96-CA.

Entidad: Excm. Diputación Prov. Cádiz.

Importe: 3.358.000 ptas.

Cádiz, 27 de agosto de 1996.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PK93000044).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.

Expediente: PK93000044.

Importe: 128.290.110 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000040).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Pulpí (Almería).

Expediente: PA94000040.

Importe: 113.465.953 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginell.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000044).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Pulpí (Almería).

Expediente: PA94000044.

Importe: 131.386.380 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginell.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. (PA94000064).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes «Sol y Arena» de Roquetas de Mar (Almería).

Expediente: PA94000064.

Importe: 787.044.563 ptas.

Sevilla, 16 de agosto de 1996.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para 1996.

La prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el presente año 1996 afecta a las normas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, siendo, en consecuencia, el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos

en 1996, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, el definido en su artículo 18.4, el cual dispone que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

El progresivo crecimiento de la Universidad de Cádiz, así como el considerable incremento de su alumnado hace necesario adaptar, en la medida de lo posible y dentro del contexto global de restricción presupuestaria y congelación de plantillas en la Administración Pública, la plantilla de personal de administración y servicios de esta Universidad a las actuales circunstancias.

Dentro de esta excepcionalidad puede considerarse la oferta de empleo público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido caben destacar tanto lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incorporada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, como el acuerdo de fecha 13 de noviembre de 1995, entre la Universidad de Cádiz y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la misma, sobre el pase de la escala Auxiliar Administrativa a la escala Administrativa por promoción interna.

Asimismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podríamos definir la oferta de empleo público como la relación de necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Por otro lado, y dentro del procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, se establecerán cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a escalas de funcionarios, así como a plazas de personal laboral.

Como en anteriores ofertas de empleo público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 19 de julio de 1996, dispongo:

Artículo 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la oferta de empleo público de la Universidad de Cádiz para 1996, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2. En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación en los presupuestos generales de la Universidad de Cádiz para 1996 que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, con el siguiente detalle:

Anexo I: Plazas de escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Anexo II: Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Andaluzas.